

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N° 184-2020-2024
Acta de la Sesión Ordinaria N° 184-2020-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 08 de noviembre del dos mil veintitrés, a las dieciséis horas de la tarde (04:00p.m.). Ocuparon Curul los regidores:
Alfredo Soto Elizondo Presidente Municipal
Damaris Guadamuz Castro Vicepresidente Municipal
Joaquín Porras Jiménez
Sonia Segura Matamoros
Tairis Chavarría Vargas
REGIDORES SUPLENTE
Rocío Soto Varela
Andrey Zúñiga Sáenz
Lorenzo Ibarra Rosales
Roy Vargas Zamora
SINDICOS PROPIETARIOS
Jorge Cerdas Pérez
Juan Manuel Rosales Segura
Elmer Uva Beita
Luis Duarte Fonseca
Freddy Zúñiga Artavia
SINDICOS SUPLENTE
Betty Latouche White
Alcalde: Lic. Alberto Cole De León
Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez
AUSENTES: Yansi Aguirre Sevilla (regidora suplente), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Vanessa Masis Arias (síndica suplente), Raquel Acuña Morales (Síndica suplente), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Agüero (Síndica Suplente).
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
ARTICULO II. ORACIÓN.
ARTICULO III. AUDIENCIAS.
Punto 1. Juramentación Virtual Junta de Educación Escuela San Josecito de Drake.
Punto 2. Juramentación Junta de Educación Escuela Dominical.
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Punto 1. La Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°183-2020-2024. Pendiente artículo 48 CM.
Punto 2. La Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°86-2020-2024. Pendiente artículo 48 CM.
ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.
ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.
ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
Aprobada de manera unánime.
ARTICULO II. ORACIÓN.
El señor presiente municipal, Alfredo Soto Elizondo, solicita al regidor suplente Lorenzo Ibarra Rosales realice la oración.
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.
Punto 1. Juramentación Virtual Junta de Educación Escuela San Josecito de Drake.
El señor presiente municipal, Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a los (as) señores (as): Jannis Solano Salas, cedula 206280039, Ismael Suazo Solano cédula 114440562, Andrea Chavarria Castillo cédula 117320156, Carmen María Amaya Castro cédula 603370532 y a María Eugenia Barrantes Acuña cédula 605550518, les solicita que levanten la mano derecha y les indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución



y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden - Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior quedan debidamente Juramentados"

Punto 2. Juramentación Junta de Educación Escuela Dominical.

El señor presiente municipal, Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a los (as) señores (as): **Amanda Michelle Jiménez Martínez cédula 115660533, Richard Steven Rivera Angulo cédula 901070624, Fanny Gabriela Porras Acuña cédula 112200499, Luis Porras Acuña cédula 602540824 y Jessy Espinoza Cerdas cédula 111350875**, les solicita que levanten la mano derecha y les indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior quedan debidamente Juramentados"

Punto 3. Juramentación miembro Junta Administrativa CTP de Osa.

El señor presiente municipal, Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a la señora: **Merlyn Vanessa Tapia Leiva cédula 603750940**, les solicita que levanten la mano derecha y les indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior quedan debidamente Juramentados"

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. La Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°183-2020-2024. Pendiente artículo 48 CM.

Punto 2. La Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°86-2020-2024. Pendiente artículo 48 CM.

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, jueves, 14 de marzo de 2024
DAM-INFO-25-2023

**Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa**

Estimados(as) señores(as):
Por este medio, el suscrito el Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal de Osa, presento informe de las reuniones, administrados atendidos y funciones realizadas por mi persona.
Este informe abarca el periodo comprendido desde el 02 de noviembre al 08 de noviembre de 2023.

FECHA	ADMINISTRADO, INSTITUCION, ETC.	ASUNTO:
02/11/2023	Atender a funcionarios del ANAI virtual para valorar participación en la Asamblea General Ordinaria.	Conversar temas para la mesa de trabajo sobre Seguridad Pública y el rol de los gobiernos municipales.
02/11/2023	Reunión con la Licda. Mónica Alaniz Bendaña, Asistente del Alcalde y el Téc. Luis Bran Chaverri, Auxiliar Administrativo del Alcalde Municipal.	Analizar y discutir gestiones de la oficina municipal y su proceder con las unidades correspondientes.
03/11/2023	Reunión virtual con el señor Juan Ignacio Rodríguez Araya del Instituto de Desarrollo Rural.	Tratar temas de Proyectos Muni Osa-INDER a desarrollar en los distritos del cantón de Osa.
03/11/2023	Revisar y gestionar correspondencia interna y externa, con funcionarios del despacho, así como firmar documentación de departamentos y del despacho de la Alcaldía.	Realizar firmas de documentos y gestionar correspondencia interna y externa (propias del despacho) con funcionarios de la Alcaldía.
06/11/2023	Reunión con el Ing. Rodney Gamboa Carvajal para valorar la solicitud realizada mediante oficio SINAC-ACOSA-D-546-2023	Solicitud de alcantarilla para solucionar problema en Ajuntaderas de Sierpe de Osa.





06/11/2023	Revisar y gestionar correspondencia interna y externa, con funcionarios del despacho, así como firmar documentación de departamentos y del despacho de la Alcaldía.	Realizar firmas de documentos y gestionar correspondencia interna y externa (propias del despacho) con funcionarios de la Alcaldía.
07/11/2023	Atender a la señora Francis Rodríguez Dávila, vecina de Bahía Drake.	Situación de tramite con Uso de suelo en ZMT en Bahía Drake.
07/11/2023	Reunión con jefaturas de la Administración Tributaria y Dirección Financiera Administrativa, enfocada especialmente a la gestión con la recaudación de impuestos y gestiones de la Unidad de Cobros.	Conversar sobre las medidas a tomar sobre los arreglos de pago, estrategias para recaudar fondos, Cobros Judiciales, simplificación de trámites, entre otros.
07/11/2023	Atender al señor Manuel Alfaro Jara, con cédula de identidad número 1-0566-0564, vecino de Bahía Ballena.	Conversar sobre proyectos de mejoramiento Comunal con la ADI de Uvita de Bahía Ballena.
08/11/2023	Reunión con la Licda. Monica Alaniz Bendaña, Asistente del Alcalde	Valorar y realizar nombramientos en puestos administrativos.
08/11/2023	Reunión con la Licda. Tatiana Acuña Villachica, Directora de Desarrollo Humano y Social.	Valorar proyectos a desarrollar en el cantón en coordinación con las unidades de esa dirección.

Fuente: Bitácora de Visitas, Agenda
ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----
Punto 1. Se recibe OFICIO DAM-936-2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, recibió el 08 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo, suscrito por Lic. Alberto Cole De León, Alcalde, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----
Ciudad Cortés, Osa, 08 de noviembre 2023
DAM-936-2023

Señores: Honorables Miembros Concejo Municipal
ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 14-2023
Por medio de la presente, se remite para su respectivo análisis y aprobación el oficio PGP-060-2023 correspondiente a la modificación presupuestaria N° 14-2023. la cual incluye movimientos de la cuenta de servicios, por un monto ¢ 882,673.42 (Ochocientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y tres colones con 42/100).
Se adjunta, los cuadros de cálculo, las respectivas justificaciones.

Oficio PGP-060-2023
Ciudad Cortés, 08 de noviembre del 2023

Alberto Cole de León
Alcalde Municipal
ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 14-2023
Estimado alcalde,
Por medio de la presente, se remite Modificación de N° 14-2023, la cual propone movimientos presupuestarios solicitados por Recursos Humanos, según el siguiente detalle:

- Servicios ¢ 882,673.42 (Ochocientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y tres colones con 42/100);



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 14-2023

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 01 ASEO DE VÍAS



COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		882,673.42	Según Oficio PRH-435-2023, se realiza el incremento debido a que, de acuerdo con la sentencia según expediente judicial 20-000053-1418-LA-2, y el oficio PSJ-127-2023, que se hace necesario cancelar lo ordenado por intereses
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	882,673.42		
6.06.06	Indemnizaciones	882,673.42		
	TOTAL A INCREMENTAR		882,673.42	



CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 01 ASEO DE VÍAS

Table with 5 columns: COD, CUENTA, MONTO, TOTAL, JUSTIFICACION. It details the breakdown of expenses for services, including insurance and other obligations, with a total amount of 882,673.42.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas.
Una vez visto y analizado y explicado el oficio el Concejo Municipal Acuerda APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se aprueba de manera DEFINITIVA la modificación presupuestaria N° 14-2023 URGENCIA. la cual incluye movimientos de servicios por un monto ¢ 882.673,42 (Ochocientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y tres colones con 42/100). No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.
Punto 2. Se recibe oficio DAM-933-2023, de fecha 08 de noviembre de 2023, recibido el 08 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice:
Reciban un saludo cordial de parte de esta Alcaldía.
Por este medio, el suscrito Jorge Alberto Colé De León, Alcalde Municipal de Osa, procedo a informar lo siguiente al Concejo Municipal, en atención a lo solicitado, mediante Transcripción-PCM-N°3536-2020-2024:
Esta Alcaldía Municipal, procedió el 03 de noviembre de 2023, solicitar al departamento de Recursos Humanos, elaborar propuesta respuesta de lo requerido por el ente Contralor, mediante oficio DFOE-SEM-1817 (14938).
El departamento de Recursos Humanos, mediante PRH-431-2023, emanado por la licenciada Use Alpizar Ortiz, Coordinadora del departamento de Recursos Humanos, brinda su posición técnica sobre el tema de marras.
En este acto, se comunica al Concejo Municipal que, el día de ayer martes 07 de noviembre de 2023, se sostuvo reunión con el señor Alfredo Soto Elizondo, Presidente del Concejo Municipal, licenciada Idriabel Madriz Mora, auditora interna, licenciado Ronny Ugalde Morales. Auditor operativo, licenciada Use Alpizar Ortiz, Coordinadora del departamento de Recursos Humanos y mi persona, para mejor resolver el caso de marras, concluyéndose en dicha reunión que, las mejoras de las políticas la deben realizar la auditoría interna.
Esta Alcaldía cumple con remitir el PRH-431-2023, con el fin que el Concejo Municipal, gestione como corresponda en tiempo.

Ciudad Cortés, 7 de noviembre del 2023 Oficio PRH-431-2023

Lic. Alberto Colé De León
Alcalde Municipal
Estimado señor:

En atención a su correo electrónico de fecha 03 de noviembre, donde solicita a esta Unidad de Recursos Humanos elaborar la Política para la Continuidad del Servicio de Auditoría Interna, se emite criterio técnico en el siguiente orden de ideas.
1. De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Control Interno:
Artículo 25.—Independencia funcional y de criterio Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa.
Es criterio de esta Unidad, que el personal de auditoría tiene la potestad de ejercer sus

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°184-2020-2024

Página 5 de 26

atribuciones, incluida la potestad de creación de sus políticas para la continuidad del servicio de la Auditoría Interna, con total independencia funcional y criterio. Refiriéndose la independencia funcional a la posibilidad de cumplir los fines de la auditoría, sin que se den situaciones o restricciones que ubiquen al auditor y demás funcionarios de esa unidad en una relación de subordinación, de dependencia o similar, con respecto a alguno de los órganos sujetos a su respectiva fiscalización.

Por lo cual, ni el jerarca (Alcalde) ni los titulares subordinados (Coordinadora de Recursos Humanos), tenemos la potestad de dar órdenes, instrucciones y circulares sobre el modo de ejercer las competencias funcionales legalmente dispuestas a cumplir por parte de la auditora interna. Esta posibilidad, de parte de la administración municipal se considera una limitante para que la auditora actúe con total independencia funcional y de criterio.

Dicho lo anterior, la elaboración de las políticas y regulaciones administrativas que emita la Administración no pueden ir en detrimento de las potestades de la auditoría interna y de su independencia funcional y de criterio; por lo cual, no resulta posible que la Unidad de Recursos humanos ni el alcalde determine la forma en que el auditor debe elaborar dichas políticas.

1. Respecto a la aplicación de las regulaciones administrativas al auditor y subauditor interno la Ley General de Control Interno, en su artículo 24 dispone lo siguiente:

Artículo 24.—Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables El auditor y el subauditor internos de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios.

Los demás funcionarios de la auditoría interna estarán sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal; sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el ente u órgano.

Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de criterio del auditor y el subauditor interno y su personal; en caso de duda, la Contraloría General dispondrá lo correspondiente.

Es importante mencionar, que, a criterio profesional de la Unidad de Recursos Humanos, se considera que la emisión de políticas para la continuidad del servicio de Auditoría Interna le corresponde única y exclusivamente a la auditora interna y que depende del Concejo Municipal su respectiva aprobación, siempre y cuando, estas no afecten negativamente la actividad de auditoría interna y su independencia funcional y de criterio.

Ahora bien, de conformidad con los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, por regulaciones administrativas, se entiende que: son aquellas que norman de manera general la naturaleza de la relación entre los funcionarios y su superior desde una perspectiva administrativa, no técnica, particularmente a las que se refieren. Y, según, los Lineamientos sobre gestiones de Auditoría Interna, el jerarca institucional al aprobar, modificar o derogar las regulaciones de tipo administrativo debe de considerar al menos lo siguiente:

- a) Que garanticen la igualdad de trato en relación a las que rigen en la institución para los niveles dependientes del jerarca, o del mismo rango del Auditor y el Subauditor Internos.
- b) Que no afecten negativamente el funcionamiento y la independencia funcional de criterio de la actividad de auditoría interna, ni la objetividad del Auditor y el Subauditor Internos.
- c) Que no afecten la independencia de criterio del Auditor Interno, para lo que deben ser congruentes con la naturaleza de dicha actividad.

2. Por último y no menos importante, en cuanto a la organización de la Auditoría Interna, la Ley General de Control Interno, en su artículo 23 sitúa lo siguiente:

Artículo 23.—Organización La auditoría interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el auditor interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República, las cuales serán de acatamiento obligatorio.

Cada auditoría interna dispondrá de un reglamento de organización y funcionamiento, acorde con la normativa que rige su actividad.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Dicho reglamento deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República, publicarse en el diario oficial y divulgarse en el ámbito institucional.

Dicho lo anterior, se considera que la elaboración de las políticas para la continuidad del servicio de la Auditoría Interna le corresponde única y exclusivamente a la Licda. Idriabel Madriz Mora Auditora Interna, y posteriormente, el Concejo Municipal realizara la aprobación de las mismas siempre y cuando se mantenga equiparada la independencia funcional de criterio de la Auditoría.

Por ende, como Coordinadora de Recursos Humanos, me veo imposibilitada dentro de mis funciones emitir políticas que se enfocan a la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, ya que provocaría contrariedad según lo que se indica en la Ley General de Control Interno nro. 8292 en cuanto a la organización e independencia funcional y de criterio de la Auditora Interna

Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: se recibe la información y se redactara acuerdo en el Artículo correspondiente. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 3. Se recibe oficio DAM-934-2023, de fecha 08 de noviembre de 2023, recibido el 08 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: -----

Honorables miembros del Concejo Municipal:

Reciban un saludo cordial de parte de esta Alcaldía.

Por este medio, el suscrito Jorge Alberto Colé De León, en mi condición de Alcalde Municipal de Osa, procedo a remitir ante el honorable Concejo Municipal, el escrito denominado "ACUERDO DE SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE OSA ENID BENAVIDES LEAL Y HÉCTOR SÁEN CASATRO".

Cabe señalar en este acto, que el documento que se remite versa sobre un proceso de lesividad que se está tramitando en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Anexo A. Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, bajo expediente número 20-004792-1027-CA-2.

Lo anterior, para que sea visto y analizado por el honorable Concejo Municipal. Una vez analizado, favor tomar acuerdo mediante el cual, se apruebe de forma definitiva y se dispense de trámite de Comisión. Asimismo, se solicita autorizar mediante acuerdo, al Alcalde Municipal a firmar el documento denominado Acuerdo de satisfacción extraprocesal entre la Municipalidad de Osa Enid Benavides Leal y Héctor Sáenz Castro.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA: transcribir al Departamento Legal, para que mediante Criterio Legal brinde recomendaciones al Concejo Municipal, para tomar el Acuerdo respectivo. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 4. Se recibe nota, de fecha 25 de octubre de 2023, recibida el 31 de octubre de 2023, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrita por Alexander Duarte M. y Yajaira Azofeifa P., Asociación de Vecinos de San Josecito, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Estimados Sr. Y Sra.

Concejo Municipal de Osa

Por este medio, la Asociación de Vecinos de San Josecito de Uvita, les saluda muy cordialmente y a la vez queremos hacer de su conocimiento que el próximo 10 de febrero del año 2024, tendremos el V Festival Equino de San Josecito, por lo que estamos solicitando una patente temporal para vender licor ese día. -----

Queda de más decirles que están cordialmente invitados a esta actividad y como siempre será



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°184-2020-2024

Página 7 de 26

un placer atenderlos. -----

Muchas gracias por su atención. Se despiden de ustedes por parte de la Asociación de vecinos de San Josecito de Uvita.

Una vez leída y analizada la nota, el Concejo Municipal ACUERDA autorizar la patente temporal solicitada, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 5. Se recibe oficio AI-AS-002-2023, de fecha 31 de octubre de 2023, recibido el 31 de octubre de 2023, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Lic. Ronny Ugalde Morales, Auditor Operativo y de Carácter Especial y Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Respetables Señores (as):

Asunto: Modificación a la Ley No.6227, Ley General de la Administración Pública.

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley General de Control Interno, No.8292, la Auditoría Interna es la actividad que debe proporcionar seguridad al ente u órgano que fiscaliza, procurando validar y mejorar sus operaciones y contribuir a que se alcancen los objetivos institucionales. Asimismo, brindar una garantía razonable de que la actuación del Jerarca y la del resto de la Administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las sanas prácticas. Las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, R-DC-119-2009, definen el servicio de asesoría como:

“Servicio de asesoría: Es un servicio dirigido al Jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente”.

En ese contexto, el martes 31 de octubre de 2023, la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica publicó en La Gaceta No.201 la Ley No.10379 que Decreta: **Modificación de la Ley No.6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978 para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública;** se transcribe textualmente:

ARTÍCULO 1- Se reforma el inciso a) del artículo 50 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978. El texto es el siguiente:

Artículo 50- (...)

a) Grabar el audio y video de las sesiones del órgano y levantar las actas correspondientes, las cuales constituirán una transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas en apego a los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad, garantizando con ello la publicidad y el acceso ciudadano a todos estos registros.

(...).

ARTÍCULO 2- Se adiciona un inciso 5 al artículo 52 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978. El texto es el siguiente:

Artículo 52-

(...).

5. Tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias del órgano podrán celebrarse de manera virtual, mediante el uso de sistemas telemáticos que permitan una comunicación integral, simultánea e ininterrumpida de video, audio y datos entre sus integrantes y que garanticen en tiempo real la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado y su grabación en medios que permitan su íntegra reproducción. En el caso de los órganos que realicen sesiones públicas, se deberá garantizar la publicidad mediante la utilización de medios virtuales, que permitan que la ciudadanía pueda seguir en tiempo real las deliberaciones.

ARTÍCULO 3- Se adiciona un inciso 3 al artículo 53 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978. El texto es el siguiente:

Artículo 53-



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°184-2020-2024

Página 8 de 26

(...).

3. Si la sesión fuera celebrada de manera virtual, formará cuórum cada uno de los integrantes presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual los participantes deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, independientemente del lugar desde el cual dicha conexión se origine, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida.

ARTÍCULO 4- Se reforma el inciso 2) del artículo 56 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978. El texto es el siguiente:

Artículo 56-

(...).

2) De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas en apego a los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad, los puntos principales de deliberación, la forma y el resultado de la votación, y el contenido de los acuerdos.

Se remite la Ley No 10379, para que sea del conocimiento del Honorable Concejo Municipal.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal traslada al Departamento Legal, para que analice y mediante criterio legal de recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 6. Se recibe oficio AI-180-002-2023, de fecha 31 de octubre de 2023, recibido el 31 de octubre de 2023, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Lic. Ronny Ugalde Morales, Auditor Operativo y de Carácter Especial dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Respetables señores:

Asunto: Solicitud de Sala de Sesiones.

Por medio de la presente, con instrucciones previas de la Licda. Idriabel Madriz Mora Auditora Interna, se solicita encarecidamente, autorizar el uso de la Sala de Sesiones del Concejo Municipal para realizar la comunicación de los principales resultados, conclusiones y recomendaciones de los informes denominados:

1. ACE-001-2023 “INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE CONTROLES ESTABLECIDOS EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA (ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA BASE DE DATOS REFERIDOS AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, PATENTES MUNICIPALES Y SERVICIOS COMUNITARIOS)”.

2. ACE-002-2023 “INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE OSA”.

Estas conferencias finales, están programadas para dar inicio al ser las 13 horas con 00 minutos hasta inclusive las 15 horas con 30 minutos de la tarde del próximo jueves 16 de noviembre de 2023.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal Autorizar el uso de la sala de sesiones. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 7. Se recibe oficio PDI-1110-2023, de fecha 12 de octubre de 2023, recibido el 27 de octubre de 2023, en la secretaría, suscrito por Ing. Rodney Gamboa Carvajal, Encargado Procesos UTGV, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Asunto: Respuesta oficio Transcripción-PCM-N°3395-2020-2024.

Estimados (as) señores (as):

Por este medio les saludo y a su vez procedo a brindar respuesta al oficio Transcripción-PCM-N°3395-2020-2024 referente a solicitud presentada por los vecinos de la Comunidad de San Francisco de Tinoco, donde solicitan que la Municipalidad de Osa realice el asfaltado en camino



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°184-2020-2024

Página 9 de 26

a Paraíso de Tinoco. -----
Ante tal solicitud en primer lugar se debe identificar plenamente la vía a la cual aluden los vecinos, siendo que la misma es parte del camino público cantonal inventariado bajo el Código 6-05-009, Inicio de camino (ENT.N.2) SAN FRANCISCO TINOCO, MINISUPER EL TINOQUEÑO, Fin de camino (ENT.C.184) PUENTE RIO TINOCO.

En cuanto a los trabajos solicitados, se debe indicar que el camino antes mencionado forma parte de la Propuesta de proyectos 2024 con fondos de la Ley 8114, en la cual se encuentra contemplado el mejoramiento del camino 6- 05-009, mediante la colocación de carpeta asfáltica (asfaltado) de 1.300 metros de longitud. Es decir, en 2024 se procederá con el asfaltado del camino 6-05- 009 en el tramo antes mencionado.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal transcribe respuesta a los vecinos de San Francisco de Tinoco. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 8. Se recibe oficio PDI-1112-2023, de fecha 18 de octubre de 2023, recibido el 27 de octubre de 2023, en la secretaría, suscrito por Ing. Rodney Gamboa Carvajal, Encargado Procesos UTGV, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Asunto: Respuesta oficio Transcripción-PCM-N°3379-2020-2024 Estimados (as) señores (as): Por este medio les saludo y a su vez procedo a brindar respuesta al oficio Transcripción-PCM-N°3379-2020-2024 referente a solicitud presentada por la Sra. María Estella Aguilar Corella, en tal respecto es importante resaltar que para esta dependencia municipal el brindar una respuesta al escrito remitido resulta imposible debido que la nota remitida presenta una redacción confusa y sumamente ambigua, por ejemplo, en escrito remito, en su punto 7 se indica lo siguiente:

"Que se tome un acuerdo donde le soliciten al Dep. de Unidad Técnica de Gestión Vial, que hagan un proyecto coordinado con el Dep. De ZMT para reforestar y arreglo del caminié viejo o Carretera." (lo subrayado y en negrita no es del original)

De tal punto y pese al evidente error en la redacción, se sobre entiende y se deduce, que se solicita la intervención de un camino y que el mismo se encuentra en algún sector cercano a la zona marítimo terrestre (ZMT), sin embargo, el documento no precisa con claridad a que camino se hace referencia, ni donde se encuentra el mismo (el distrito, la comunidad o localidad en la que ubica) siendo que lo único que se indica para identificarlo es que se trata del "camino viejo".

Ante tales imprecisiones, también se debe tener presente que la red vial cantonal cuenta con aproximadamente 942.3 kilómetros de caminos públicos inventariados, así mismo el cantón cuenta con unos 200 kilómetros de zona costera en la cual se encuentra diversas localidades con caminos que discurren en ZMT, además, el registro de la red vial cantonal mediante inventario de caminos data de 2001, por lo cual existe una amplia cantidad de vías a las cuales se podría denominar como "camino viejo" , aunado ello, en el escrito no se indica ningún medio de comunicación (número telefónico o correo electrónico), para poder contactarle con el fin de identificar la vía que solicita intervenir.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal transcribir a la señora Estela Aguilar Corella, para que corrija lo indicado por el Ing. Rodney Gamboa. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 9. Se recibe oficio OF.0063-2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido el 27 de octubre de 2023, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, dirigida al Concejo Municipal de Osa, la cual dice: -----
Estimados señores;

Reciban un atento y respetuoso saludo; seguidamente, el infrascrito Mainor Anchía Angulo, mayor, casado, abogado, portador de la cédula de identidad número 6-0236-0798, con Poder



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Especial Administrativo, concedido por el señor, Guy Corman Hesse, me apersono ante ustedes para lo siguiente:

Primero: Tal como consta en registros, ante las gestiones presentadas ante su cuerpo colegiado, en Concejo Municipal en sesión ordinaria 171-2020-2024, celebrada el 09 de agosto de 2023, acordó: “La Comisión recomienda al Concejo Municipal dar respuesta al Lic. Mainor Anchía, comunicándole que con respecto a la solicitud de prórroga de concesión se estará realizando la consulta al Departamento Legal del ICT, ya que según Registro Nacional y los Registros que se lleva en esta Municipalidad. La concesión aprobada por la municipalidad e inscrita en el Registro Nacional es una Sociedad Anónima y no una Sociedad Civil (...)” **“Para que sea el Departamento Legal del ICT el que nos diga si procede la prórroga por el cambio que se dio, o si bien se debe presentar la solicitud como nueva por haber cambiado de S.A a Sociedad Civil”** (La negrita y el subrayado son nuestros).

Segundo: Tal como les habrá sido comunicado, el ICT, mediante su Asesoría Legal indicó, el lo que interesa: “En virtud de lo expuesto anteriormente, la transformación de la sociedad no implica que la creación de una persona jurídica distinta. Sigue siendo, por tanto, la misma persona jurídica, con una nueva razón social, por lo que dicha transformación no es impedimento para tramitar la prórroga de la concesión”.

Tercero: No obstante, a pesar de lo indicado por la Asesoría Legal del ICT, el Concejo Municipal, con los votos de Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Andrey Zúñiga Sáenz, en sesión del miércoles 25 de octubre, acordó rechazar la prórroga solicitada, según se entiende, la negativa se basa en que la propiedad se encuentra parcialmente afectada por patrimonio. Por ello, permítanme los criterios técnicos, el informe de comisión y el plano o croquis en donde se pueda apreciar el área que estaría afectada por patrimonio.

Cuarto: En ese mismo sentido, se solicita mantener a la corporación Bahía Ballena C G W Sociedad Civil, como interesada en el área que pueda ser objeto de concesión, aplicándose la prórroga supra citada.

Agradeciendo la atención que se sirva prestar, suscribo aprovechando para reiterar mis muestras de respeto. Señalo como medio para escuchar notificaciones el correo electrónico, manchia71@gmail.com el cual se encuentra debidamente acreditado ante el Departamento de Informática del Poder Judicial.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal traslada a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para que dé respuesta al Lic. Anchía Angulo. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 10. Se recibe oficio PDI-1120-2023, de fecha 19 de octubre de 2023, recibido el 27 de octubre de 2023, en la secretaría, suscrito por Ing. Rodney Gamboa Carvajal, Encargado Procesos UTGV, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Asunto: Respuesta oficio Transcripción-PCM-N°3366-2020-2024.

Estimados (as) señores (as):

Por este medio les saludo y a su vez procedo a brindar respuesta al oficio Transcripción-PCM-N°3366-2020-2024 referente a solicitud presentada por el Lic. Mainor Anchía Angulo, de tal manera que al respecto de debe indicar lo siguiente:

PRIMERO: Respecto a los reductores de velocidad solicitados, cabe señalar que dichas estructuras se regulan acorde al Reglamento para la instalación de reductores de velocidad en las Vías Públicas N° 17415-MOPT, en él se establece que la autorización para su construcción debe ser tramitada ante la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT, según indican los numerales 3 y 4 del mencionado reglamento. Con relación a la construcción de los reductores es importante resaltar algunos aspectos de la logística e implicaciones que ello tienen, en tal sentido, dado que para la construcción de reductores se requieren bajas cantidades de asfalto, las empresas constructoras difícilmente accederían a una contratación exclusiva para tal fin, por el hecho de no resultar rentable, por tal motivo es que usualmente, cuando la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (en adelante UTGV) procede a colocar



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°184-2020-2024

Página 11 de 26

reductores de velocidad se hace cuando en zonas cercanas se está procediendo con un proyecto de bacheo, por ello es que en caso de obtener la autorización para los reductores solicitados, los mismos se instalarían cuando se esté ejecutando algún proyecto donde se use mezcla asfáltica en caliente en las cercanías.

SEGUNDO: Con relación a la intervención del camino que da acceso a la comunidad de Ajuntaderas, el cual de acuerdo con el inventario de caminos se encuentra identificado con el código 6-05-205, inicio de camino (ENT.C.204) CRUCE A JUNTADERAS, fin de camino AJUNTADERAS, RIO SIERPE, ESCUELA. Al respecto se debe indicar que este camino fue sometido a valoración ante la Junta Vial Cantonal, de manera tal que mediante acuerdo tomado en Sesión ordinaria N°09-2023, celebrada el martes 05 de septiembre de 2023, se acuerda incluir el camino en cuestión en el Plan de Trabajo del periodo 2023 de mantenimiento con maquinaria por administración.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal se recibe la información y se transcribe al Lic. Mainor Anchía Angulo. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 11. INTERPOSICION DE VETO 02-2023, de fecha 08 de noviembre de 2023: -----

Que el suscrito ALBERTO COLE DE LEÓN, alcalde Municipal de Osa, de conformidad con los artículos 17 inciso d) 162 y 167 del Código Municipal, por este medio proceso a interponer en forma y tiempo el presente veto en contra del acuerdo Municipal, tomado en Sesión Extra-Ordinaria N°86-2020-2024 celebrada el 07 de noviembre del 2023, Artículo III. PUNTO 10, el cual fue dispensado del trámite de comisión y por ende adquirió firmeza en el momento mismo, los motivos de interposición del presente veto se justifican por motivo de ilegalidad y oportunidad justificado por las siguientes razones:

1.- Que según lo indica la Constitución Política y la Ley General de la Administración Pública en sus artículos 11 respectivamente, lo siguiente:

Ley General de la Administración Pública. Artículo 11. -

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

Constitución Política. ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas

Como se desprende los artículos anteriores los funcionarios públicos incluidos entre ellos el alcalde y el Concejo Municipal, solo estamos autorizados a realizar los actos regulados en nuestro ordenamiento jurídico y por ende tomar acuerdos de actos que no están conforme a los establecido en la normativa se considera ilegal e inoportuno.

2.-De lo indicando anteriormente es claro que el Concejo Municipal, debe cumplir con el bloque de legalidad respectivo para el nombramiento de un representante municipal ante el CORAC, siendo clara la normativa en tres cuerpos normativos diversos que regulan el mismo tema, de cómo debe respetarse el aspecto de representaciones legales según el sector que se trate, indican lo siguiente:

LEY 7788 (LEY DE BIODIVERSIDAD)

ARTÍCULO 29.-

Consejo Regional del Área de Conservación El Sistema ejercerá la administración de las Áreas de Conservación, por medio de un Consejo Regional, el cual se integrará mediante convocatoria pública, que realizará el representante regional del Sistema, a todas las



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°184-2020-2024

Página 12 de 26

organizaciones no gubernamentales y comunales interesadas, las municipalidades y las instituciones públicas presentes en el área.

Del extracto del artículo anterior y específicamente del texto subrayado, es claro que el nombramiento realizado por el Concejo Municipal del señor Miguel Ángel Rodríguez Vega deviene de ilegal, por cuanto es representante de una Asociación de Desarrollo, siendo entonces su condición representante del sector comunal, que en manera alguna puede de la misma forma representar al sector municipal, pues es clara la norma en dividir las tres organizaciones de modo distinto, continua indicando la normativa.

Decreto Ejecutivo 34433-MINAE (REGLAMENTO A LA LEY DE BIODIVERSIDAD)

Artículo 31.-De la convocatoria pública para la conformación de los Consejos Regionales de Áreas de Conservación. Para elegir los miembros del CORAC, el Director (a) del Área de Conservación del SINAC, con el apoyo del Departamento de Gobernanza y participación de la Secretaría Ejecutiva, realizará la correspondiente convocatoria pública, procurando una amplia participación de las organizaciones comunales y no gubernamentales legalmente constituidas interesadas, las instituciones públicas y la o las Municipalidades cuyo ámbito de trabajo se desarrolle en el Área de Conservación respectiva

En el sector Municipal participarán las Municipalidades que forman parte del Área de Conservación, que al menos será una y siempre tendrá un representante ante el Consejo Regional.

Y continúa indicando la norma:

DECRETO 38031-MINAE (REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO REGIONAL PACIFICO CENTRAL)

De la convocatoria para la elección de miembros

Artículo 3o-La convocatoria pública para la elección de miembros del CORAC se conformará por representantes de las instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunales de la región y municipalidades de los cantones que tienen territorio dentro de los límites geográficos del ACOPAC.

De la normativa anterior, se puede observar la concordancia de la norma en distinguir la identidad que posee una organización comunal que a todas luces es distinta de la municipal, dejando claro que cada una de ellas debe tener su representante, por ende y como se indicó anteriormente, el señor Miguel Ángel Rodríguez Vega, es el presidente de la Asociación de Desarrollo de Drake, por ende, la investidura legal que le corresponde para ser nombrado como miembro del CORAC pertenece a otro sector que no es el municipal, por lo que lo correcto es que participe dentro del sector que por ley le corresponde, para efectos que cumpla con los procedimientos que determine el sector al que pertenece y cumpla también con la representatividad legal de dicho sector, que a todas luces no es el municipal, por cuanto las Asociaciones de Desarrollo, poseen la institución legal respectiva que los representa y los nombra, competencias ajenas e impropias de las municipalidades.

De lo anterior es claro que no puede ejecutar la municipalidad actos donde transgreda las competencias respectivas de cada organización, ni permitir que la municipalidad sea representada por una persona que no posee una vinculación legal con ella, pues aunque sea cuidado del cantón, se reitera, posee un nombramiento, una función legal, donde se debe por obligación normativa a representar los intereses un figura que no es la municipalidad y la norma delimita de manera clara para efectos que no existan confusión entre un sector y otro, por el contrario tres cuerpos normativos hacen a la clara diferenciación, para efectos que cada una tenga su representante respectivo, siendo entonces el nombramiento del Señor Rodríguez Vega, es nombramiento ilegal e inoportuno, por cuanto no representa al sector municipal, sino al sector comunal, este último nombramiento no le corresponde al Concejo Municipal.

PETITORIA:

Que debido a lo anterior y con fundamente en los artículos 17 inciso d), 162 y 167 del Código Municipal, por motivos de ilegalidad y oportunidad en el acto solito se revoque el acuerdo tomado en Sesión Extra-Ordinaria N°86-2020-2024 celebrada el 07 de noviembre del del 2023, ARTICULO III, PUNTO 10, mismo que por ser dispensado del trámite de comisión adquirió firmeza inmediata.

Se señala medio para recibir notificaciones el fax 2786-84 92



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Una vez leído y analizado el Veto, el Concejo Municipal ACUERDA Acoger el veto interpuesto al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal, Artículo III, Punto 10. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, por motivos de ilegalidad y oportunidad en el acto se revoca el acuerdo tomado en Sesión Extra-Ordinaria N°86-2020-2024 celebrada el 07 de noviembre del del 2023, ARTICULO III, PUNTO 10, No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 12. Se recibe nota, de fecha 26 de octubre de 2023, recibida el 27 de octubre de 2023, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrita por dirección, Escuela Eduardo Garnier Ugalde, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice: -----
Estimados señores:

Es para nosotros un placer saludarles y felicitarlos por su ardua labor en relación del mejoramiento de nuestro cantón y a la vez queremos externarles la solicitud de la buseta la cual ustedes son el ente responsable, esto para el día sábado 16 de diciembre para poder trasladar parte de un grupo de estudiantes tanto de voleibol, como de grupo coreográfico a la ciudad de Heredia, ya que ellos han venido participando en varios lugares y por ello fueron invitados a participar en el opening de un campeonato, con un partido de voleibol en su categoría y también participar con una presentación artística del grupo coreográfico, esto en el Campeonato Internacional de Voleibol Master que se realizara en esta oportunidad en la ciudad de Heredia, Costa Rica, con equipos de varios países, dicho traslado seria para salir el día 16 de diciembre en la madrugada y regresar ese mismo día en la noche, es por ello que no queremos dejar pasar esta oportunidad para que los estudiantes vivan esta bonita experiencia en representación de nuestra institución y por ende nuestro cantón, acogiéndonos a ustedes que siempre están anuentes también a ayudar y fortalecer las participaciones en representación de nuestro cantón, es que nos abogamos a ustedes para tener una respuesta pronto y oportuna.

Una vez leída y analizada la nota, el Concejo Municipal traslada al señor alcalde para su valoración y respuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 13. Se recibe oficio CCDROSA1810023-19, de fecha 18 de octubre de 2023, recibido el 25 de octubre de 2023, en la secretaría, suscrito por Lic. Noryams Javier Salas Flores, Presidente - Rep. Legal, comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Señor:
Consejo Municipal de Osa Sr. Alberto Colé de León Contraloría General de la República
Estimados Señores por este medio remitimos las Estados Financieros, Informes de Ejecución del Tercer Trimestre del año 2023.
Para que sean sometidos a su valoración y aprobación.

OFICIO CCDROSA18102023-118
Ciudad Cortes, Osa, Puntarenas, miércoles 18 de Octubre del 2023

Señor:
Consejo Municipal de Osa Sr. Alberto Colé de León Contraloría General de la República
NORYAMS JAVIER SALAS FLORES, portador de la cédula de identidad número 603620101, en mi condición de presidente y representante legal del C.C.D.R.OSA, doy fe que los Estados Financieros e informes de Ejecución del Tercer Trimestre del año 2023, fueron estudiados y aprobados por este Comité en el acta extraordinaria 015-2022-2023 al ser las 16:00 pm del día 18 de Octubre del 2023, Transcripción de Acuerdo de Junta CCDR.OSA, en el artículo Quinto 5.1 Se leen y aprueban lo estados financieros e informes de ejecución del tercer trimestre del año 2023, donde se acuerda enviar al Concejo Municipal y Alcaldía para su estudio y aprobación. -----

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal recibe la información y se

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



traslada a la Dirección Financiera. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Punto 14. Se recibe oficio DAM-879-2023, de fecha 25 de octubre de 2023, recibido el 25 de octubre de 2023, en la secretaría, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Honorables miembros del Concejo Municipal:

Reciban un saludo cordial de parte de esta Alcaldía.

Por este medio, el suscrito Jorge Alberto Colé De León, Alcalde Municipal de Osa, procedo a remitir oficio emanado por la licenciada Tatiana Acuña Villachica, Directora de Desarrollo Humano, Social y Económico, DDH-071-2023 con la respectiva respuesta al acuerdo del Concejo Municipal N°3455-2020-2023, referente a la información del cuidado y resguardo de la integridad del Gimnasio Municipal de Osa, encontrado en Ciudad Puerto Cortes.

Cuidad, Cortes, 20 de octubre de 2023
DDH-071-2023.

Licenciado

Alberto Colé De León Alcalde

ASUNTO: R/ Acuerdo del Concejo MunicipalN°3455-2020-2023 Gimnasio Mpal. deC. Cortés

Estimado licenciado:

Reciba un cordial saludo por parte de esta dirección.

En atención a la solicitud del Concejo Municipal, sobre información de infraestructura del Gimnasio Municipal de Ciudad Cortés, procedemos a comunicar:

Que parte de las labores dentro de la Dirección de Desarrollo Humano Económico y Social (DDHES) de la Municipalidad de Osa, a través de sus dependencias, como lo es la oficina de Educativos, Culturales y Deportivos, se busca implementar el rescate de espacios públicos para promoción de la salud de nuestros habitantes, generar espacios sanos de convivencia familiar y propiciar iniciativas que permitan la dinamización económica de nuestros diferentes sectores productivos.

Que la Comisión de Seguridad Cantonal y la Red Distrital de Seguridad de Ciudad Cortés han solicitado a la Municipalidad de Osa ejecutar acciones que permita la recuperación de espacios públicos, con el fin de mejorar aspectos de seguridad y desarrollar encadenamientos productivos.

Que la Municipalidad posee un inmueble conocido como el antiguo Gimnasio Municipal ubicado en el centro de Ciudad Cortes, contiguo al estadio Municipal, mismo que debido al desuso y a la falta de infraestructura adecuada, se había convertido en un área ocupada por habitantes de calles y que contribuía con la realización de actos vandálicos.

En vista de los párrafos supra-citado, la Municipalidad en conjunto con la empresa DEKRA Costa Rica S.A, firmo convenio de préstamo de este inmueble en el mes de julio del presente año con la finalidad de brindar el servicio de inspección vehicular hasta el mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Que previo al ingreso de la empresa DEKRA a este inmueble, la Municipalidad realizó importantes mejoras a la infraestructura mediante el proceso de contratación administrativa N° 2023LD-000007-0019400001. Dejando previsto una segunda intervención del inmueble para obras de mejora y seguridad de este dentro del presupuesto extraordinario para el periodo dos mil veintitrés.

Que la empresa DEKRA inició operaciones en el gimnasio municipal el día cuatro de agosto y mediante convenio respectivo se había pactado su finalización hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

Que, durante el mes de setiembre, la Municipalidad realizó dos fines de semana consecutivos una feria de emprendedores en los planches contiguos al Gimnasio Municipal, con la finalidad de generar un espacio de comercialización para nuestros emprendedores locales en provecho de la afluencia de personas generada por el servicio de revisión técnica de DEKRA. -----

Que, mediante correo electrónico, se comunicó a la Municipalidad por parte de la



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



administración de DEKRA, que el último día de labores en el cantón sería el pasado dieciocho de octubre, por lo que la recepción del activo se realizó el diecinueve de octubre mediante acta de recepción de los bienes, acto ejecutado a satisfacción y sin ninguna observación por ambas partes.

Por lo que se considera:

Que la permanencia de la empresa DEKRA en el gimnasio municipal garantizaba el cuidado y resguardo del inmueble durante el plazo establecido en el convenio.

Que la estadía de la empresa DEKRA era inestable y no era de interés de la administración ninguna presión para su salida, por el beneficio de su servicio en el Cantón y el resguardo del inmueble en el entre tanto se aprueba el presupuesto extraordinario.

Que las obras de mejora contempladas en el presupuesto extraordinario no se han podido realizar debido al atraso presentado en la remisión de este ante la Contraloría. Que, dada la ubicación del gimnasio, la poca iluminación pública y su cercanía con las plantaciones de palma en uno de sus extremos, este podría ser víctima de actos vandálicos con la sustracción de la infraestructura eléctrica, daños al planche, paredes, baños y/u otros, esto a falta del uso permanente u ocasional del gimnasio.

Que desde el ingreso a DEKRA se trató de coordinar con funcionario del ICE para mejorar iluminación pública, y la respuesta no oficial, fue que no se ve factible de inversión el lugar debido del sector de los inmuebles públicos no hay más población, que los costos de esto deberían ser asumidos por la Municipalidad y no estamos en la capacidad adquisitiva para este gasto.

Que es necesario resguardar la integridad física de este inmueble mediante alguna medida de seguridad, ya sea la instalación de video cámaras de vigilancia y/o la colocación de una malla perimetral lo cual ya estaba siendo analizada por esta administración activa.

Que la DDH mediante la Alcaldía, gestionó documento DAM-871-2023 para la Delegación de la Fuerza Pública de Ciudad Cortés para solicitar colaboración con mayor cantidad de rondas por el sector del Estadio y Gimnasio, por los antecedentes delictivos del lugar, que ya han sido disminuidos en gran cantidad por la recuperación de estos espacios públicos.

Que mediante acuerdo del Concejo Municipal N°3455-2020-2023, la regidora Tairis Chavarría solicita al señor alcalde, detalle sobre la administración del gimnasio municipal posterior a la salida de DEKRA, en consideración de la inversión que ha realizado el municipio a este inmueble.

Que la municipalidad está gestionando nuevamente ante el ICE concientización la valoración para la colocación de alumbrado público en los alrededores del gimnasio municipal.

Que, en conjunto y coordinación con el Comité Cantonal de la Persona Joven de Osa se está confeccionando un convenio para la administración y uso de esta infraestructura.

Es recomendable según los temas ya analizados con antelación en conjunto con la alcaldía municipal:

Como una medida preventiva a fin de resguardar la integridad física del inmueble donde se ubica el gimnasio municipal de Ciudad Cortes, provisionalmente y en él entre tanto se recibe y gestiona la ya planificada II etapa de mejoras al gimnasio, se hace necesario instalar una malla perimetral tipo ciclón, así como gestionar la adquisición e instalación de cámaras de video vigilancia para mayor seguridad, esto como una mejora sustancial, mientras la Municipalidad define las acciones correspondientes para la administración y uso adecuado de este inmueble, y de esta manera garantizar la sostenibilidad en el tiempo y su uso óptimo a disposición de nuestra ciudadanía.

En espera de que se logre definir pronto continuar con el proceso de la mejor manera.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal recibe la información y se dan por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 15. Se recibe oficio ADIPN-027-2023, de fecha 24 de octubre de 2023, recibido el 25 de octubre de 2023, en la secretaría, suscrito por Sra. Norca Figueroa Rosales, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ASUNTO: Invitación a Festival Luces del Terraba 2023.

Estimados vecinos y colaboradores,

Es un placer dirigirnos a ustedes en representación de la Asociación de Desarrollo Integral de Palmar Norte, cédula jurídica 3-002-066974, presidida por la señora Norca María Figueroa Rosales, titular de la cédula de identidad número 6-0158-0832.

Nos complace informarles sobre la organización del Festival Luces del Terraba 2023, un evento que busca enriquecer las festividades del mes de diciembre, generando un impacto positivo en la economía local y creando un ambiente festivo en nuestra querida comunidad de Palmar Norte y sus alrededores.

Estamos planificando el inicio de las actividades para el viernes 1 de diciembre, y como parte de este emocionante festival, nos gustaría solicitar de manera respetuosa el cierre temporal de calles para garantizar la seguridad y comodidad de los asistentes.

El propósito de esta celebración es reunir a nuestra comunidad en torno a manifestaciones artísticas como bandas, grupos folclóricos, artes escénicas, carrosas y, para cerrar con broche de oro, un grupo musical que brindará una experiencia musical inolvidable.

Agradecemos de antemano su colaboración y apoyo para hacer de este festival un éxito. Esperamos contar con su participación y disfrutar juntos de momentos llenos de alegría y convivencia.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o colaboración adicional.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal autoriza el uso de las calles cantonales, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 16. Se recibe oficio ADIPN-029-2023, de fecha 24 de octubre de 2023, recibido el 25 de octubre de 2023, en la secretaría, suscrito por Sra. Norca Figueroa Rosales, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

ASUNTO: Solicitud de Donación de Terreno - Salón Multiusos en Barrio Alemania.

Estimado Concejo Municipal de Osa.

Es un honor dirigirnos a ustedes en representación de la Asociación de Desarrollo Comunal de Palmar Norte, con respecto al terreno identificado con el número de finca 255342-00 y plano P-151988-1993, ubicado en Barrio Alemania, distrito segundo Palmar, provincia de Puntarenas.

Durante más de cinco años, la Asociación de Desarrollo Comunal ha hecho uso y usufructo de este terreno, que alberga un salón multiusos que han sido esencial para el desarrollo y fortalecimiento de nuestra comunidad. En este periodo, se han realizado mejoras significativas en el lugar, transformándolo en un activo invaluable para la realización de diversas actividades comunitarias.

Actualmente, el salón multiusos se encuentra inscrito en el registro de la propiedad a nombre de la Municipalidad de Osa, lo cual ha sido posible gracias a la colaboración y esfuerzos conjuntos entre la Asociación y la Municipalidad. Reconocemos y agradecemos esta colaboración que ha permitido el acceso y uso del salón para el beneficio de la comunidad.

Dada la importancia y el valor que este terreno tiene para nuestra comunidad, solicitamos respetuosamente la consideración de este Concejo para la donación oficial de dicho terreno a la Asociación de Desarrollo Comunal de Palmar Norte. Creemos que esta acción consolidaría el compromiso de ambas partes con el desarrollo sostenible y la mejora continua de nuestra querida comunidad.

Adjuntamos los documentos pertinentes que respaldan nuestra solicitud y estamos a disposición para proporcionar cualquier información adicional que pueda ser requerida.

Agradecemos de antemano su atención y consideración positiva ante esta solicitud, confiando en que esta acción contribuirá al progreso y bienestar de Palmar Norte.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal se remite al Departamento Legal, para que analice y recomiende al concejo municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 17. Se recibe nota, de fecha 31 de octubre de 2023, recibido el 01 de noviembre de 2023, en la secretaría, suscrito por MSc. Heilyn Loria López, Escuela La Chacarita, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Estimado Sr. Administrativos:
Por medio de la presente solicitud le saludo y pido su Amable apoyo de donar instrumentos musicales de percusión y melódicos, por motivo de la necesidad y el deseo de Fomentar la cultura y el arte a través de la música en los estudiantes a nivel institucional, también para que los estudiantes puedan desarrollar sus habilidades intelectuales, además la música es un complemento idóneo, debido a que también la escuela aumenta la matrícula y los recursos son muy pocos, por lo tanto, acudimos a su generosidad y a lo que esté disponible para apoyarnos. Como personal docente administrativo y estudiantes, se le agradece cualquier ayuda que nos pueda brindar.

Para enviar información al correo, esc.lachacarita@mep.go.cr o al número de teléfono 84577565

Se anexa la lista de instrumentos y la cantidad sugerida, si es posible y si no lo que se pueda.

Una vez leída y analizada la nota, el Concejo Municipal transcribe al señor alcalde para valoración y respuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 18. Se recibe nota, de fecha 01 de noviembre de 2023, recibido el 07 de noviembre de 2023, en la secretaría, suscrito por Manuel Vargas Mora, presidente ADI de Punta Mala, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Estimados señores:
La Asociación de Desarrollo Integral de Punta Mala le solicita la exoneración de pago de impuestos a la Ley de Eventos Públicos artículo 4 para el baile y la cabalgata del sábado 18 de noviembre a realizarse en el gimnasio del Liceo Pacífico Sur.

Una vez leída y analizada la nota, el Concejo Municipal transcribe al señor alcalde para valoración y respuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 19. Se recibe nota, de fecha 06 de octubre de 2023, recibido el 01 de noviembre de 2023, en la secretaría, suscrita por Lic. Anrry Araya Barrios, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Excelentísimos señores, mi nombre es Anrry Araya Barrios, cédula de identidad 6 0343 0522 en su condición ciudadano y apegado al artículo 27 de la Constitución Política que garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución y el artículo 30 de la misma Constitución, garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público. Debido a lo anterior procedo a solicitar vía oficio lo siguiente:
1-Si existe concesión de Zona Marítimo Terrestre, a nombre de MYLES BALFE IVESTMENTS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica: 3-101- 461681.

2-Si existe concesión de Zona Marítimo Terrestre, a nombre de INVERSIONES VARECRUZ DE PIÑUELA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica: 3-101-433208.

3-Fotocopia del expediente, de la concesión si así existiera o fotocopia del expediente de solicitud de concesión, en la Zona Marítimo Terrestre, de las sociedades antes mencionadas en el punto 1 y 2.

4-Si existiere concesión de las sociedades antes mencionadas en el punto 1 y 2, por favor indicarme citas de inscripción ante el Registro Nacional, estado de la concesión, si esta al día con respecto al pago de todos los impuestos, etc.

NOTIFICACIONES:



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Correo electrónico anrry25@hotmail.com

De ante mano se agradece la colaboración brindada en tiempo y forma, muchas gracias y quedo atento.

Una vez leída y analizada la nota, el Concejo Municipal comunica que su atenta nota, se envía al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para lo que corresponda. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 20. Se recibe nota, de fecha 07 de noviembre de 2023, recibido el 07 de noviembre de 2023, en la secretaría, suscrito por Rafael Medina Mora, COOPALCA del Sur R.L., dirigida al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Quien suscribe. RAFAEL MEDINA MORA, mayor, casado una vez. agricultor, vecino de Palmar Norte de Osa, Finca dos-cuatro, portador de la cédula de identidad número seis-ciento cincuenta-doscientos sesenta y cuatro, en mi condición de GERENTE de la COOPERATIVA DE AUTOGESTION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y SERVICIOS MULTIPLES DEL SUR R.L. (COOPALCA R.L.), cédula jurídica número tres- cero cero cuatro-cero setenta y ocho mil doscientos dos, con respeto les solicito lo siguiente:

Se me permita participar en la próxima sesión del Concejo Municipal, lo anterior a efecto de tratar el caso de la deuda que mantiene mi representada con ese Ente Municipal y que estaríamos dispuestos a pagar en un solo tracto.

Cualquier respuesta a la presente se me puede hacer llegar al correo rafamedina60@gmail.com

Una vez leída y analizada la nota, el Concejo Municipal agenda audiencia para el 20 de diciembre en sesión ordinaria que inicia a las 4 pm. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 21. Se recibe ASADA-Olla Cero-021-2023, de fecha 02 de noviembre de 2023, recibido el 03 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo municipal de Osa, vía correo electrónico, suscrito por Lic. Marlon Fernández Obando, Asistente Administrativo, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

ASUNTO: Solicitud de espacio en consejo municipal

Reciba un cordial saludo de parte de nuestra Asociación y muchos éxitos en sus labores diarias.

La presente es con el fin, de poder solicitar un espacio, en el próximo consejo municipal. Esto con el fin de poder plantear a los miembros del consejo, un proyecto de conservación y protección de las nacientes de agua que existen en nuestra comunidad. Teniendo claro que la cantidad y calidad de agua que produce nuestra zona es de suma importancia buscar herramientas necesarias para su conservación.

Agradecemos de ante mano la atención presentada a este documento* y quedamos a la espera de su pronta respuesta

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal agenda audiencia para el 20 de diciembre en sesión ordinaria que inicia a las 4 pm. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 22. Se recibe oficio JA-CTP OSA-117-2023, de fecha 01 de noviembre de 2023, recibido el 02 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por Licda. Aura Forester Delgado, Presidente Administrativo CTP Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Estimados señores: -----

Reciban un cordial y atento saludo de parte de la Junta Administrativa del CTP de Osa y de la



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Comisión del Mercadito Las Esferas, que también presido. -----
Como es de su conocimiento la Municipalidad de Osa, ha respaldado la iniciativa "Mercadito Las Esferas", que se realiza los sábados en el Gimnasio del CTP de Osa, con la participación de los emprendedores y productores del Osa. Para el fortalecimiento de esta iniciativa y otras de proyección que tiene la institución se hace necesario la adquisición de un equipo de sonido que nos permita animar las actividades de cada sábado y las que sean de proyección del colegio a la comunidad como: 15 de setiembre, día del adulto mayor, festival navideño, entre otros.

Por lo anterior recurrimos a ustedes para que intercedan sus buenos oficios y puedan donarnos dicho equipo. Le adjuntamos la factura proforma agradecemos de antemano la gestión que realice.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal transcribe al señor alcalde para valoración y respuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 23. Se recibe Formulario F-PJ-04, de fecha 02 de noviembre de 2023, recibido el 02 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Ana Yosery Vargas Venegas, directora Escuela Progreso de Drake, con visto bueno del supervisor del circuito educativo, Ronulfo Salazar Arroyo, donde se remiten ternas para el nombramiento de la Junta de educación por estar vencida. Leído y analizado el formulario y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Zeidy Castro Atencio cédula 115370661, Eduvigis Pomares Pavón cédula 502890445, Lizbeth Ivannia Sánchez Torres cédula 604470084, Ibania Xiomara Suazo Guzmán cédula 402230064 y Francisco Mendoza Hernández cédula 603150301. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 24. Se recibe oficio DREGT-SCE08-EEPD-OJA-0054-2023, de fecha 02 de noviembre de 2023, recibido el 02 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo municipal, vía correo electrónico, suscrito por Ana Yosery Vargas Venegas, Escuela El Progreso de Drake, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----
ASUNTO: Solicitud de Juramentación Escuela El Progreso de Drake.

Estimados Señores:

La suscrita Licda. Ana Yosery Vargas Venegas, cédula número 1-1625-0714, en calidad de Directora del Centro Educativo El Progreso de Drake, código 3153, Circuito 08 de la Dirección Regional de Educación Grande del Térraba, solicito por este medio se nombre de forma completa la junta de educación por vencimiento de personería jurídica, adjunto conformación de ternas, certificación de vencimiento enviada por la Dirección Regional y las cédulas correspondientes, además, solicitó que dicha juramentación se realice en forma virtual ya que por las condiciones de las calles y del tiempo se vuelve complicado el traslado hasta Ciudad Cortes.

Les agradezco la comprensión y la ayuda que me puedan brindar.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal autoriza la juramentación virtual de los miembros de la Junta de Educación. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 25. Se recibe oficio AI-181-2023, de fecha 02 de noviembre de 2023, recibido el 02 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo municipal, vía correo electrónico, suscrito por Lic. Ronny Ugalde Morales, Auditor Operativo y de Carácter Especial, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°184-2020-2024

Página 20 de 26

Estimados (as) señores (as):
Asunto: Convocatoria a conferencia final.
En cumplimiento de lo estipulado en artículo 35 de la Ley General de Control Interno y la Norma 205.08 de las Normas Generales Relativas al Trabajo de Auditoria en el Sector Público, referente a la comunicación de los resultados; y, con instrucciones previas de la Licda. Idriabel Madriz Mora Auditora Interna, se procede a convocarles a la conferencia final para el jueves 16 de noviembre de 2023 al ser las 13 horas con 00 minutos de la tarde, misma, que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal; con el fin, de comunicarles los principales resultados, conclusiones y recomendaciones del siguiente informe:

ACE-001-2023 “INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE CONTROLES ESTABLECIDOS EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA (ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA BASE DE DATOS REFERIDOS AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, PATENTES MUNICIPALES Y SERVICIOS COMUNITARIOS)”.

Debido a que la presentación es del informe borrador, lo cual, es de carácter confidencial, se solicita que participe el personal convocado para tal efecto. Así mismo, se solicita confirmar la asistencia a más tardar el martes 14 de noviembre de 2023 a los correos electrónicos rugalde@munideosa.go.cr - imadriz@munideosa.go.cr

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal se da por convocado. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 26. Se recibe oficio AI-182-2023, de fecha 02 de noviembre de 2023, recibido el 02 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo municipal, vía correo electrónico, suscrito por Lic. Ronny Ugalde Morales, Auditor Operativo y de Carácter Especial, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Estimados (as) señores (as):
Asunto: Convocatoria a conferencia final.
En cumplimiento de lo estipulado en artículo 35 de la Ley General de Control Interno y la Norma 205.08 de las Normas Generales Relativas al Trabajo de Auditoria en el Sector Público, referente a la comunicación de los resultados; y, con instrucciones previas de la Licda. Idriabel Madriz Mora Auditora Interna, se procede a convocarles a la conferencia final para el jueves 16 de noviembre de 2023 al ser las 14 horas con 30 minutos de la tarde, misma, que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal; con el fin, de comunicarles los principales resultados, conclusiones y recomendaciones del siguiente informe:

ACE-002-2023 “INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE OSA”.

Debido a que la presentación es del informe borrador, lo cual, es de carácter confidencial, se solicita que participe el personal convocado para tal efecto. Así mismo, se solicita confirmar la asistencia a más tardar el martes 14 de noviembre de 2023 a los correos electrónicos rugalde@munideosa.go.cr - imadriz@munideosa.go.cr

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal se da por convocado. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 27. Se recibe oficio DEJ-250-2023, de fecha 01 de noviembre de 2023, recibido el 01 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo municipal, vía correo electrónico, suscrito por Carlos Morera Castillo, Director Ejecutivo, JUDESUR, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Estimadas señoras, estimados señores:
Reciban éxitos en sus funciones. Mediante acuerdo ACU-06-46-2023, de Sesión Ordinaria No. 46-2023, celebrada el 24 de octubre del 2023, la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, acordó lo siguiente: -----
ACUERDO 06. Autorizar a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR, remita a las 5 municipalidades



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



del área de influencia de JUDESUR, el plan estratégico institucional 2023 – 2026, con el objetivo de que se valore a la hora de otorgar avales municipales para la tramitación de proyectos ante JUDESUR. Hacer extensivo el envío a los 5 consejos municipales.

En cumplimiento de lo anterior, de la manera más atenta, adjunto documento en formato PDF que contiene el Plan Estratégico Institucional de JUDESUR 2023-2026, con el objetivo de que se valore a la hora de otorgar avales municipales para la tramitación de proyectos ante JUDESUR. Al respecto, se citan los artículos 61 y 62, de la Ley N° 9356, Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la provincia de Puntarenas (JUDESUR), que determinan:

ARTÍCULO 61.- Los recursos del fondo no reembolsable se utilizarán para el financiamiento de proyectos de infraestructura y de desarrollo local y regional establecidos por las municipalidades, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley. Estos recursos no podrán ser utilizados en ningún caso para gastos administrativos. Un setenta por ciento (70%) de la totalidad de estos fondos se destinará a infraestructura y un treinta por ciento (30%) a las diferentes organizaciones sociales o comunales para el financiamiento de sus proyectos.

ARTÍCULO 62.- La asignación de los recursos a las diferentes organizaciones de cada uno de los cantones se realizará de forma prioritaria si los proyectos a ejecutar se enmarcan dentro del Plan Estratégico Institucional, y únicamente cuando cumplan con los requisitos establecidos por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), de acuerdo con su contenido presupuestario y las distribuciones establecidas por esta ley.¹

Es de acuerdo a lo anterior, que se de manera formal se hace de conocimiento de las 5 autoridades municipales de los cantones de ámbito de influencia de JUDESUR, del Plan Estratégico Institucional para el periodo 2023-2026. Asimismo, en caso de tener alguna consulta al respecto, quedamos en la mayor disposición para coordinar visitas a los consejos municipales para ampliar al respecto.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal se da por enterado. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 28. Se recibe oficio SGR-OFI-0088-2023, de fecha 01 de noviembre de 2023, recibido el 01 de noviembre de 2023, en la secretaria del concejo municipal, vía correo electrónico, suscrito por Ing. Alexander Zúñiga Medina, Coordinador, Unidad Gestión del Riesgo de Desastre, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:
ASUNTO: Respuesta a Transcripción-PCM-N°3378-2020-2024.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, por este medio procedo a dar respuesta a Transcripción-PCM-N°3378-2020-2024, de fecha 12 de setiembre del 2023, suscrito por el MSc. Allan Herrera Jiménez, Secretario del Concejo Municipal de Osa y remitido a esta Unidad por parte de la Alcaldía Municipal el día 13/09/2023. Pido las disculpas por dar respuesta hasta hoy, ya que por motivos de apoyar al nuevo coordinador del CME Osa en la atención, valoración y elaboración de informes de situación por las emergencias que sean presentando en el Cantón de Osa por eventos hidrometeorológicos. Lo anterior con respecto al oficio DREGT-SCE08-ED-O-0045-2023, de fecha 05/09/2023, suscrito por la Licda. Itzel Arias Vega, Directora Escuela Drake que dice. Saludos cordiales, de parte de la suscrita directora de la Escuela Drake, código 3049, correspondiente al circuito 08 de la DREGT. Se remite oficio para que me puedan brindar el detalle de las acciones realizadas sobre la poda de árboles que se encuentran en la loma que colinda en la parte trasera de la escuela Drake y que por interdicto judicial del Juzgado Agrario de Corredores le corresponde a la municipalidad de Osa y en la figura del alcalde municipal para que realice las acciones necesarias para su respectiva ejecución. Cada vez que se requiera podar los árboles (consulta realizada al juzgado). Nuevamente hacemos de su conocimiento por escrito nos puedan detallar las acciones realizadas sobre la coordinación y ejecución de dicha PODA. Es importante destacar que cuando se ha consultado a la Junta de Educación por nombre de personas o facturas proformas de profesionales que realizan estos trabajos en Drake, se han enviado los documentos. Pero



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°184-2020-2024

Página 22 de 26

no han realizado ningún tipo de acción de limpieza o poda. Esperando acciones inmediatas por el bienestar de los menores de edad y procurar salvaguardar su integridad.

Al respecto le indico que el 01/11/2022, esta Unidad recibido mediante correo electrónico, suscrito por la MSc. Fabiola Solis Pérez, de la Alcaldía Municipal referente a falta de poda arboles Escuela Agujitas peligro y sentencia EXP. 17-000060-419-AG. Donde solicitan se proceda según corresponda y de manera más oportuna posible.

Ademas mediante oficio SGR-OFI-0102-2022, de fecha 15 de noviembre del 2022, esta Unidad consulta si la sentencia en mención y el oficio DREGT-SCE08-ED-O-0024-2022, fue ejecutada.

Al respecto mediante correo electrónico de fecha 15/11/2022 respecto al tema de la poda de árboles en la Escuela de Drake, indica la señora directora que la poda la realizo ente privado y no la Municipalidad de Osa. Asimismo, este servidor se apersono al centro educativo para consultarle a la directora se la sentencia emitida por el juzgado no se especifica cada cuanto debe realizarse la poda preventiva de los árboles que se ubican en la loma detrás de la Escuela de Drake. Ante dicha consulta la directora procedió a llamar al juzgado agrario de Corredores para que le brindara información que permitirá ampliar la respuesta a la Municipalidad de Osa, de esta manera puedan tomar las decisiones correspondientes para ejecutar la poda, cada vez que se requiera sin tener que recurrir en una denuncia por un caso que existe sentencia y que lo que requiere es salvaguardar la vida humana y evitar poner en riesgo a la comunidad educativa que asiste al centro educativo Drake.

El Juzgado Agrario le notificó a la Escuela de Drake la siguiente respuesta.

“En cuanto a la consulta generada la misma es muy sencilla Las sentencias no contienen un plazo determinado para la poda de los árboles, por cuanto son datos indeterminados. Dependiendo la época del año, ubicación, zona geográfica, tipo de árbol, entre otras características; el crecimiento de ramas en los árboles varia, por lo cual, no podría una persona Juzgadora determinar que una poda se realice en un tiempo determinado.

En ocasiones los árboles les es necesario realizar la poda cada año, en otras ocasiones podría tardar más, o bien, tarda menos tiempo; es por esta razón que en las sentencias no es común que se determine este dato. Si es necesaria realizar la poda de un árbol en el cual ya fue tramitado el proceso sumario correspondiente, donde ya existe una sentencia que determina la autorización y forma de la poda, lo único que se necesita es solicitar a la persona encargada que realice el procedimiento conforme lo ya establecido en sentencia. No resulta necesario presentar un nuevo proceso para generar una nueva sentencia que ordene lo que ya ha sido ordenado. Evidentemente, si existiere algún inconveniente, la sentencia que existe, es la justificación dada por el o la Jueza, para reducir el riesgo existente con el o los árboles, y con la presentación de dicha resolución, se demuestra el respectivo permiso por parte de una Autoridad Judicial. La única forma de presentar un nuevo proceso es que las condiciones de los árboles varíen de forma gravosa, lo cual impulse el corta total de el o los árboles, o no solo su poda.”

Ahora bien, el pasado 01/06/2023, la directora de la Escuela de Drake mediante correo electrónico remitió a esta Unidad, factura proforma para poda de árboles la cual se adjunta este oficio.

Esta Unidad procedió a remitir dicha factura proforma mediante correo electrónico de fecha 02/06/2023 a la Directora Financiera Administrativa para su valoración y poder ayudar con la poda al centro educativo.

El pasado 15/06/2023, mediante correo electrónico la Licda. Enid Benavides Leal, Directora Financiera Administrativa, procede a brindarme respuesta a mi correo de fecha 02/06/2023 que dice literalmente: Por medio de la presente, según factura proforma adjunta para poda de árboles en la Escuela de Drake, se procedió a la revisión de contenido presupuestario y se cuenta con contenido según el siguiente detalle: Programas 01, Actividad 01, cuenta 1.04.99, sin embargo, por el monto se debe realizar un proceso de contratación, por lo que el proveedor debe cumplir con la normativa y estar incorporado en SICOP. Adicionalmente, por tratarse del tema de corta de árboles el cetro educativo deberá aportar los permisos con las entidades correspondientes para la autorización de la labor a realizar, previo a iniciar los trámites de contratación correspondiente. -----

Por otro lado, podría coordinarse con la compañera de Servicios comunales y el ICE, para que





se realice la labor por administración, sin costos adicionales, siempre que se cuente con los permisos correspondientes.

Asimismo, esta Unidad llamo varias veces a la empresa que presento la proforma, al centro educativo de Drake, pero la respuesta fue apagado el celular.

En cuanto al párrafo segundo de la respuesta emitida por parte de la Directora Financiera Administrativa, le indico que debido a la topografía y condiciones del lugar y acceso las grúas del ICE no pueden ingresar y en cuanto a los compañeros de Servicios Generales para realizar esta maniobra de poda, debe ser personal con experiencia, conocimiento y contar con el equipo especial para trabajar en altura por las condiciones del lugar.

Ante esta situación esta Unidad a tratado de poder resolver la intervención para que se realice la poda preventiva de 6 árboles en la Escuela de Drake, las acciones realizadas no han sido positivas hasta el momento.

Debido a la necesidad urgente de realizar la poda preventiva se valora otra opción por parte de esta Unidad; se está en conversaciones con el señor Omer Marin Porras, vecino de la comunidad de Dominical quien cuenta con la experiencia y con el equipo especial para trabajar en alturas para que valore la posibilidad de ayudarnos, estamos a la espera de una respuesta pronta para poder comunicarle a la Junta de Educación y a la Directora de la Escuela de Drake.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal recibe la información y se transcribe a la Junta de Educación y a la Directora de la Escuela Drake. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez:

Se altera el orden del día para proceder a nombrar un miembro del CCDD de Osa, para completar la junta directiva, en el entendido que el nombramiento será por el periodo que hace falta del 2023. Se somete a votación y se aprueba de manera unánime.

El secretario Allan Herrera Jiménez:

Se presentan dos currículos, uno a nombre del señor Juan Cerdas Baltodano y otro de la señorita Belkys Portilla Ramos, el Concejo Municipal, realizara una votación nominal.

Nombre y Apellidos	Cantidad de votos
Juan Cerdas Baltodano	2
Belkys Portilla Ramos	3

Una vez realizada la votación nominal, el Concejo Municipal Acuerda nombrar por mayoría simple a la joven Belkys Portilla Ramos, cédula 604650362, como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, por el periodo que falta de 2023. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez y Damaris Guadamuz Castro. Las regidoras Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas, votan a favor del señor Juan Cerdas Baltodano. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez:

La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas:

Quisiera decir algo sí, porque si lo dije, pero no lo dije, pero, es que con las cosas que uno le causa como curiosidad, el día que el muchacho vino, Juan, todo el mundo aquí lo felicito y cuando Belkys vino nadie la felicito, eso sí, a uno le queda como... si, si, gracias a Dios podemos tener esa democracia, pero le queda como un sin sabor.

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo:

Para aclarar, el día que vino ese muchacho, me disculpa, pero yo no lo felicite, porque yo no estuve en la sesión, entonces que quede claro eso, ahora, son decisiones que se toman aquí, creo que hay que respetar mucho lo que el concejo decida.

El regidor suplente, Roy Vargas Zamora:

No, no, igual, son dos personas valientes que se proponen a un puesto importante y felicitar a los dos, ustedes toman la decisión, lo que es igual a mí, bueno yo tuve un problema familiar, pero si escuche la exposición que hizo la señorita Belkis y si usted compara los dos currículos,



había una gran diferencia, pero eso no le quita méritos, ni al uno ni al otro, lo que pasa es que al final uno desea que sean las personas más experimentadas en estas cosas, porque el trabajo no es fácil y entonces, igualmente felicito a la señorita Belkis y que a trabajar carajo. -- El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: ----- Yo voy a externar algo, como haríamos nosotros, para que una persona coja experiencia, si no le damos oportunidad para que lo haga, si normalmente cuando usted llega y son jóvenes, personas muy jóvenes y llegan a optar por un puesto, llámese laboral y de todo y lo primero 2que le piden son tres años y cuatro, cinco años de experiencia y si no se le da la oportunidad a aquellas personas que no tienen tanto currículo o tanta experiencia, como lo podrían obtener. El regidor suplente, Roy Vargas Zamora: ----- Replica, totalmente de acuerdo, pero aquí hemos votado muchas veces por los mismos miembros del comité por la experiencia que tienen, nos hemos apoyado en esa parte por lo que están, ahorita le damos vuelta a la página, la experiencia es un valor que en todos lados la tiene, entonces es validad en los dos lados, pero no es ni una ni otra. -----

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. -----

(No hay)

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN. -----

(No hay)

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. -----

Acuerdo N°1: del regidor propietario Alfredo Soto Elizondo, que a la letra dice: -----

Ciudad Cortes, 07 de noviembre de 2023

En atención, al oficio No. 14938 (DFOE-SEM-1817) de la Contraloría General de la República, con la finalidad, de tratar el tema referente al informe No.DFOE-LOC-IF-00026- 2022 sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, con enfoque en la continuidad del servicio en la Municipalidad de Osa, específicamente en la disposición 4.4.

“AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA 4.4. Definir, formalizar y divulgar una política para la continuidad del servicio de la Unidad de Auditoría Interna, de conformidad con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009), para que, ante la ausencia temporal o permanente del titular de esa Unidad, no se vea interrumpida la ejecución de sus labores. Dicha política deberá contener al menos (ver párrafos del 2.2 al 2.8): a. Estrategias específicas según plazo de la ausencia, b. Los mecanismos de control y responsables de accionar la política. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la CGR, a más tardar el 31 de enero de 2023 un oficio mediante el cual acredite la definición, formalización y divulgación de la política de continuidad.”

Se acuerde, remitir a la Licda. Idriabel Madriz Mora Auditora Interna, para que se realicen las mejoras solicitadas por la Contraloría General de la República a la brevedad posible.

Una vez leída y analizada la moción el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Una vez leída y analizada la moción el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se acuerda, remitir a la Licda. Idriabel Madriz Mora Auditora Interna, para que se realicen las mejoras solicitadas por la Contraloría General de la República a la brevedad posible. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Acuerdo N°2: de la regidora suplente Rocío Soto Varela, acogido por el regidor propietario señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, que a la letra dice: -----

Miércoles 08 de noviembre del 2023

Moción: Nombramiento de representantes de la Municipalidad de Osa, ante el CORAC-Osa, para Asamblea Ordinaria. -----

El concejo acuerda nombrar al señor alcalde, Jorge Alberto Cole De León, como representante



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°184-2020-2024

Página 25 de 26

de la Municipalidad de Osa, asimismo, al señor Alfredo Soto Elizondo, como suplente, para participar en la Asamblea Ordinaria del CORAC-Osa, Consejo Regional del Área de Conservación Osa, a realizarse el día 27 de noviembre del 2023 a las 9:00 am en la Dirección Regional de Golfito. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. -----

Una vez leída y analizada la moción el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Una vez leída y analizada la moción el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. La regidora Damaris Guadamuz Castro, indica que está de acuerdo, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que se establecen. Por tanto, se acuerda nombrar al señor alcalde, Jorge Alberto Cole De León, como representante de la Municipalidad de Osa, asimismo, al señor Alfredo Soto Elizondo, como suplente, para participar en la Asamblea Ordinaria del CORAC-Osa, Consejo Regional del Área de Conservación Osa. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Acuerdo N°3: del regidor suplente Roy Vargas Zamora, acogido por la regidora propietaria Tairis Chavarría Vargas, que a la letra dice: -----

La presente moción es para solicitarles se realice el reconocimiento programado para la atleta Campeona Centroamericana RIHANA MORA SAIT RIEL el próximo 10 noviembre en la comunidad de UVITA, esto con el propósito que la niña pueda tener una exposición importe en la zona, y las empresas privadas presentes la conozcan y exista la posibilidad de encontrar un patrocinador, para la siguiente presentación oficial el próximo 9 diciembre en el SALVADOR. Además, se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado

Una vez leída y analizada la moción el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Una vez leída y analizada la moción el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Acuerdo N°4: del regidor suplente Roy Vargas Zamora, acogido por la regidora propietaria Tairis Chavarría Vargas, que a la letra dice: -----

La presente moción es para solicitarles se envíe la siguiente consulta al ICODER, INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE, Departamento de UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA al correo ligia.amador@icoder.go.cr

Con la siguiente consulta:

En el tema de la conformación de los CCDR.

CAPITULO IV ARTICULO 10. NATURALEZA E INTEGRACION

Específicamente en las 2 personas representantes de las organizaciones deportivas y recreativas.

1- Cuál sería el procedimiento a seguir por parte del CCDR. O el CONCEJO MUNICIPAL y cuales organizaciones deportivas y recreativas estarían abaladas para participar.

Como miembro del concejo municipal de Osa en calidad de Regidor suplente, me gustaría también su criterio sobre el procedimiento que se viene realizando en este concejo en los últimos años, para dicha escogencia, el cual describo a continuación:

- Se le solicita a los grupos deportivos y recreativos organizados del cantón de Osa mandar un postulante con su hoja de vida al concejo municipal en un tiempo prudente, el secretario del





concejo las recibe y en sesión municipal los 5 regidores revisan los candidatos, posterior votan para elegir los 2 miembros con más votos.

A raíz de lo anterior, y en vista que en otros cantones el procedimiento es diferente, y consiste en que el CCDR. ¿Solicita a las organizaciones deportivas y recreativas en una fecha específica, una reunión donde las mismas mediante sus votos, nombran sus 2 miembros al CCDR los cuales envían al Concejo Municipal para ser aprobados, me queda la duda realmente de cuál? Es el procedimiento correcto a seguir si se incurriendo en un error que debemos subsanar para proceder de manera correcta en futuros procesos de selección de miembros para el CCDR.OSA

La consulta la baso en realizar un proceso transparente en futuros nombramientos y tanto mi persona como los grupos deportivos organizados tengamos este tema claro.

Resumen.

1-¿Cuáles organizaciones deportivas y recreativas pueden participar?

2-¿Cuál es el procedimiento para la escogencia?

Se agrega como archivo adjunto para el ICODER el Reglamento actual del CCDR.OSA

Además, se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado

Una vez leída y analizada la moción el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Una vez leída y analizada la moción el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Acuerdo N°5: del regidor propietario Alfredo Soto Elizondo, que a la letra dice: -----

Mociono para que este concejo municipal, solicite audiencia al Ministro de Obras Públicas y Transporte, Ing. Luis Amador Jiménez, para que atienda una comisión del Concejo Municipal en conjunto con la Asociación de Desarrollo de Ojochal y al Comité de Caminos de Ojochal, para tratar el tema de puente Bailey en la comunidad de Ojochal.

Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez leída y analizada la moción el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Una vez leída y analizada la moción el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE. -----

(No se presentaron)

“Siendo las diecinueve horas y quince minutos de la noche, el señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión.” -----

Alfredo Soto Elizondo	MSc. Allan Herrera Jiménez
Presidente Municipal	Secretario del Concejo Municipal